

SECRETARIA
Noviembre 17 del 2021

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento de las personas DETERMINADAS, INDETERMINADAS o DESCONOCIDAS, en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador- AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 280
RADICACIÓN 2020-00157-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaría, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACION POR ESTADO CIVIL No. 96

Hoy, noviembre 23 de 2021 se notifica a las partes el
Auto No. 280 de fecha 17/11/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 24, 25 y 26 de 2021.